



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2019-MPB

Bagua, 23 de Octubre del 2019.

### VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 20-2019 de fecha 17 de octubre del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El inciso 3 del artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 26 del artículo 9° establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

El Pleno de Concejo en Sesión Ordinaria N° 20-2019, en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 por **UNANIMIDAD**;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional Indefinido entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y la Municipalidad Provincial de Bagua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de Bagua, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y la Municipalidad Provincial de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR, que la suscripción del referido convenio se suscribe con la condición de que el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar realice el saneamiento físico legal del predio ubicado en el Jr. Sargento Lores cuadra 13 – Sector Grano de Oro, cuya área total es de 4000.00 m<sup>2</sup>, lugar en la que funciona el Centro de Desarrollo Integral de la Familia – Bagua, caso contrario se dejará sin efecto el convenio.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUECE el presente Acuerdo de Concejo a todas las instancias que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
SR. WALTER J. ALARCÓN VILLALOBOS  
REGIDOR  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
ENCARGADO DE ALCALDIA

[www.munibagua.gob.pe](http://www.munibagua.gob.pe)

 [muniprovbagua@gmail.com](mailto:muniprovbagua@gmail.com)

 Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060  
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos  
CONTIGO!**